

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el sábado 09 de marzo de 2024 a las 19:23 horas, fecha y horario no laborables, a través del correo electrónico del despacho, la entidad EPS Sura, radicó pronunciamiento sobre el oficio número 275. A Despacho, 12 de marzo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05001 31 03 006 2023 00520 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandados:	Seticom S.A.S. y Cristian David Bustamante.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere.
Auto sustanc.	# 0128.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes, la respuesta radicada virtualmente por la sociedad E.P.S. Sura S.A., con relación al oficio número 0275.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante** de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares decretadas, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda, por una parte, a dar cumplimiento a lo requerido en el numeral tercero de auto proferido el 04 de marzo de 2024, que está en firme; y por otra, para que realice la gestión de citación del acreedor prendario del demandado, conforme a lo ya ordenado en ese sentido.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>13/03/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>042</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--